

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 989/2014

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 910/14 de 17 de Abril de 2014, que decreta la contratación por Trato Directo del Arriendo de Bienes Muebles, para el proyecto denominado "Suministro de Agua Potable Sectores Afectados por el Terremoto", código I-C-2014-492, con financiamiento del PMU- Emergencia Terremoto año 2014; Memorándum N°00400/14 de fecha 10 de Abril de 2014 del Director de Planificación Comunal que solicita contratación vía trato directo con la empresa mencionada, y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento de bienes muebles denominado "Suministro de Agua Potable Sectores Afectados por el Terremoto", código I-C-2014-492 y suscrito el 17 de Abril de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada por su alcalde, don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO** RUT 6.621.973-9, con domicilio en Avenida los Álamos N°3101, Alto Hospicio, y "**IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNACIONAL LTDA**", RUT 76.142.970-1, representada por don **MAHMOUD KI AMRO**, RUT 14.726.625-1 con domicilio en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a dar en Arrendamiento a la Municipalidad de Alto Hospicio, los siguientes Bienes Muebles; Seis (6) Carros de Arrastre con Estanque Incorporado de 1.000 lts. La renta de los bienes ya singularizados asciende a la suma total de **\$11.850.000.- (once millones ochocientos cincuenta mil pesos)**, impuesto IVA incluido. En cuanto al valor del arriendo por unidad de dichos bienes, este es de \$987.500.- (novecientos ochenta y siete mil quinientos pesos), impuesto incluido. El contrato de arrendamiento tendrá una duración de Dos meses, contados desde el 10 de Abril de 2014, cuyo término se verificará el día 10 de Junio del presente año.

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, con el plazo señalado en la cláusula cuarta del Contrato, para que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Municipal, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

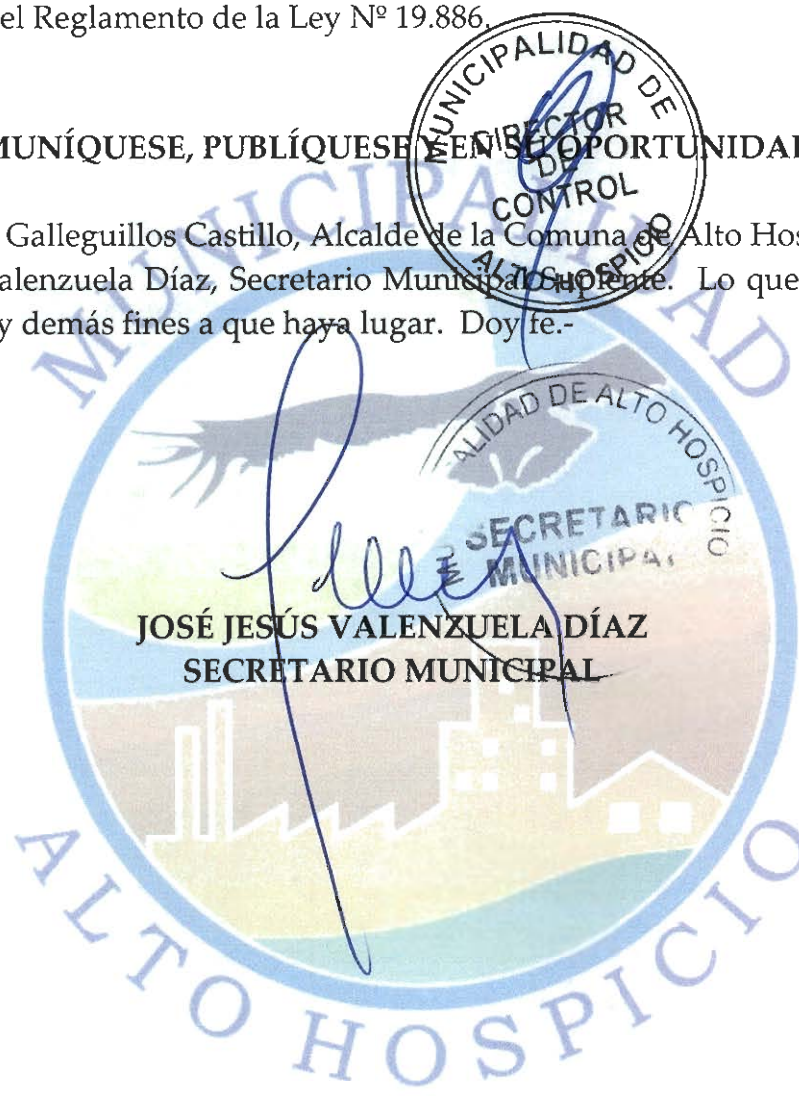
(.....Continuación Decreto Alcaldicio N°989/14)

3.- Impútese los gastos a las cuenta: N° 215-31-02-004-074, "Suministro de Agua Potable Sectores Afectados por el Terremoto" (I-C-2014-492).

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SE OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/sgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DMAAO
Secoplac
Encargado Portal